

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	Pág. 35	Expediente Digitalizado	\$28.200
Notificación	Pág. 39	Expediente Digitalizado	\$9.400
Notificación	Pág. 48	Expediente Digitalizado	\$9.400
Notificación	Pág. 53	Expediente Digitalizado	\$9.400
Notificación	Pág. 69	Expediente Digitalizado	\$9.400
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 6.300.000
TOTAL			\$ 6.365.800

Son: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$6.365.800).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Román Darío Marín Palacio
Demandado	Conproser S.A.S. Yesid Fernando Giraldo Noreña
Radicado	05001-40-03-013-2018-01157-00
Auto	Sustanciación N° 429
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas Incorpora liquidación del crédito y avaluó

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Ahora bien, se incorpora liquidación de crédito y el avalúo aportado por la parte demandante, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JAMG.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. _____ Fijado en un lugar visible
de la secretaría del Juzgado hoy _____
_____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959bb8a29aac5e05f7e4220e1caa0cafa7a2d0a7c526562a29894aefb14dc8e6

Documento generado en 18/02/2022 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>